

REFERENCE: WHRGS/HRC/RES/54/6

Asunto: Convocatoria de contribuciones para un taller de expertos y un estudio temático exhaustivo sobre la dimensión de derechos humanos de los cuidados y el apoyo

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) saluda atentamente a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y tiene el honor de referirse a la resolución 54/6 del Consejo de Derechos Humanos sobre la importancia de los cuidados y el apoyo desde una perspectiva de derechos humanos.

De conformidad con la resolución 54/6, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de octubre de 2023, la ACNUDH organizará en 2024 “**un taller de expertos de dos días** de duración a fin de examinar la cuestión de los derechos humanos de las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y las personas mayores en cuanto que personas que prestan y reciben cuidados y apoyo, y abordar su cuidado personal desde una perspectiva de la igualdad de género y los derechos humanos, con objeto de evaluar las experiencias, buenas prácticas y principales dificultades en relación con el reconocimiento efectivo de los derechos de las personas que prestan y reciben cuidados y apoyo”.

Sobre la base de los debates en el taller de expertos mencionado y en consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, la ACNUDH también preparará “**un estudio temático exhaustivo** sobre la dimensión de derechos humanos de los cuidados y el apoyo, en el que se resuman y recopilen las normas y las buenas prácticas a nivel internacional y los principales retos a nivel nacional por lo que respecta a los sistemas de cuidados y apoyo, y se incluyan recomendaciones relativas a la promoción y el respeto de los derechos humanos de las personas que prestan y las que reciben cuidados y apoyo” El informe se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 58º periodo de sesiones, en 2025.

A fin de contribuir a la preparación del estudio mencionado y del taller de expertos, el ACNUDH agradecería recibir contribuciones por escrito, que incluyan respuestas a las preguntas orientativas que figuran en el anexo, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones comunitarias de mujeres, las organizaciones de personas con discapacidad, las organizaciones de defensa de los derechos del niño, las personas mayores y las organizaciones que las representan, y los representantes de organizaciones de empleadores y trabajadores, y otras partes interesadas.

Las propuestas deberán recibirse antes del **13 de abril de 2024** y estar:

- Limitarse a 5 páginas (aproximadamente 3.000 palabras);
- En formato Microsoft Word;
- Redactadas en inglés, francés o español y, de ser posible, acompañadas de un resumen en inglés.
- Enviadas por correo electrónico a registry@ohchr.org con ohchr-wohchr@un.org en CC, incluyendo en el asunto del correo electrónico: **contribución al estudio sobre los cuidados y el apoyo, de conformidad con la resolución 54/6 del Consejo de Derechos Humanos.**

Todas las propuestas se harán públicas a menos que se solicite lo contrario. Cualquier consulta puede dirigirse a Asako Hattori en asako.hattori@un.org.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el testimonio de su más alta consideración.

18 de diciembre de 2023.



Anexo

1. En su país, a nivel regional o mundial, ¿cómo se reconocen y protegen los **siguientes derechos en virtud de la legislación nacional, regional y/o internacional**? Por favor, proporcione ejemplos concretos, como disposiciones legales, jurisprudencia de tribunales y/o mecanismos de derechos humanos:

- **Derechos humanos de los cuidadores remunerados y no remunerados**, incluidos los que son mujeres, personas con discapacidad, niños y personas mayores;
- **Derechos humanos de las personas que reciben cuidados y apoyo**, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y las personas mayores;
- **Derechos humanos relacionados con el autocuidado de los cuidadores y los receptores de cuidados y apoyo**, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y las personas mayores.

Este reconocimiento y protección puede hacerse en relación con, entre otros, los derechos al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda adecuada, a la salud, a la educación, al disfrute de los avances científicos, a la capacidad jurídica, a la igualdad en el matrimonio, a la vida independiente en la comunidad, al descanso y al ocio, y a los derechos relativos a la participación. Puede incluir el reconocimiento del cuidado y/o apoyo como derecho(s) humano(s) ante la ley.

2. **Medidas políticas o programáticas concretas adoptadas para promover y garantizar los derechos humanos de las personas que prestan y las que reciben cuidados y apoyo** en los sistemas nacionales de cuidados y apoyo, mencionados en la pregunta 1 anterior. Si es posible, por favor indique las repercusiones de dichas medidas.

Dichas medidas pueden incluir, entre otras, la seguridad/protección social, las condiciones laborales, el apoyo humano, los servicios de cuidado de niños, los cuidados y el apoyo a largo plazo, los servicios de salud, la educación, el transporte, la vivienda, el agua y el saneamiento, los dispositivos de asistencia, la tecnología digital, la desinstitucionalización¹, el acceso a la justicia, la gobernanza, la financiación, el seguimiento y la evaluación, y la sensibilización.

3. **Principales retos a los que se enfrenta a nivel nacional** la creación de sistemas de atención y apoyo sólidos, resilientes y con perspectiva de género, que incluyan la discapacidad y tengan en cuenta la edad, respetando plenamente los derechos humanos.

4. En la medida de lo posible, agradeceríamos recibir la siguiente información en relación con sus respuestas a puntos 1 y 2 anteriores:

- **Datos desglosados por sexo/género, edad, discapacidad** y, de ser posible, también por otros motivos, incluidos los ingresos, la raza/etnia, la ubicación geográfica, la situación migratoria y otras características;
- **Información sobre las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y/o que se enfrentan a formas de discriminación interrelacionadas**, como las familias monoparentales, las viudas/viudos, los niños privados de su entorno familiar; las personas con discapacidad y las personas mayores internadas en instituciones asistenciales; así como las personas afectadas por crisis humanitarias, conflictos armados, catástrofes; las que viven en la pobreza; las que viven en zonas rurales; los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo; las que pertenecen a minorías o comunidades indígenas; y las que están privadas de libertad.

¹ <https://www.ohchr.org/en/documents/legal-standards-and-guidelines/crpd5-guidelines-deinstitutionalization-including>